

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016850

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Providence

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Champú acondicionador; champúes para el cabello; champús*; champús acondicionadores; champús capilares; champús no medicados para el cuidado del cuero cabelludo; champús no medicinales; champús no medicinales para el cuidado del cuero cabelludo; champús para el cabello; champús para el cabello humano; champús para el cuidado del cuero cabelludo, no medicados; champús para el cuidado del cuero cabelludo, no medicinales; champús y acondicionadores; champús y acondicionadores para el cabello.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PRISMATECH EMS SAS
CL 78 CR 52D 136
ITAGUI 055411 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CARLOS BRAVO CALDERON, CALLE 78 N 52D - 126 INTERIOR 127, ITAGUI,
ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.